

Ref. 1788/22

SMQ/FSC/SRV/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

1321 22.03.2022

VISTOS: La Referencia N° 1788/22 de D. Juan Rodrigo Díaz Gallardo, [REDACTED] representante legal de Farmalianza S.p.A., R.U.T. N° 77.486.223-4, con domicilio legal en calle Ejército Libertador N° 1963, comuna de Puente Alto, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle Ejército Libertador N° 1963, comuna de Puente Alto; el acta de inspección N° 0173/22 de fecha 14/03/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 24/02/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1105951 de fecha 24/02/2022; el Informe Técnico T-0173/22 de fecha 18/03/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

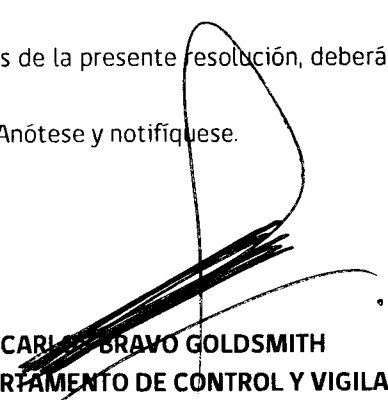
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la **instalación** de la farmacia **Farmalianza local N° 2**, ubicada en calle Ejército Libertador N° 1963, comuna de Puente Alto, de propiedad de Farmalianza S.p.A., R.U.T. N° 77.486.223-4, representada legalmente por D. Juan Rodrigo Díaz Gallardo, ya individualizado.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Alfredo Eduardo Díaz Espinoza**, [REDACTED] de profesión químico farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 196/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmalianza S.p.A. / farmalianza4@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)